



RADICADO. 05266-31-10-002-2020-00343-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Cuatro de diciembre de dos mil veinte

Previo al estudio de la demanda de liquidación de sociedad conyugal, SE REQUIERE al Juzgado Primero de Familia de Envigado para que remita a esta Judicatura la decisión a través de la cual dispuso el rechazo por competencia de la demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida por YINETH BETANCOURTH PADILLA, frente a HERNANDO VALLEJO ESCOBAR.

NOTIFIQUESE,


ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON¹
JUEZ

(M)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 121.

Fijado hoy, 07 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"